

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)

C.I.F.: P0407300C

Expediente nº: A003/2023

Procedimiento: Arrendamiento de Bien Inmueble por Concurso. **Asunto:** Arrendamiento del Kiosco de la piscina municipal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 15/2023

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Denominación	KIOSCO PISCINA
Localización	Instalaciones anexas a la Piscina municipal de Paterna del
	Río (polígono 6 parcela 151)
Clase:	Kiosco-bar
Superficie:	26 m2
Uso:	Hostelería-restauración
Año de Construcción:	2007

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a uso de hosteleríarestauración.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

El kiosco de la piscina está actualmente arrendado, terminando el contrato de arrendamiento el 30 de junio de 2023.

Considerando que el kiosco presta un servicio a los usuarios de la piscina municipal especialmente durante los meses de verano ya que se encarga de la venta de entradas, la limpieza y mantenimiento de las instalaciones excepto los vasos de las piscinas, es necesario iniciar el procedimiento de arrendamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes: Consta en el expediente Informe de Secretaría del procedimiento a seguir de fecha 12 de abril de 2023, Resolución de

1

Código Seguro De Verificación	30Au+vHTK4Mo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	17/04/2023 12:17:40
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	17/04/2023 12:16:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/30Au%2BvHTK4Mo982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14 de abril de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la <u>mesa de contratación</u> y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Isabel María Hidalgo Ruiz, (1ª Teniente de alcalde) que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Ana Belén López García, (Secretaria-Interventora de la Corporación) que actuará como Vocal y secretaria de la mesa.
 - María Dolores García Ruiz, (Técnica de cultura) que actúa como Vocal.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde - Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria - Interventora de la Corporación Municipal, doy fe

2

Código Seguro De Verificación	30Au+vHTK4Mo982BgzpTHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	17/04/2023 12:17:40
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	17/04/2023 12:16:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/30Au%2BvHTK4Mo982BgzpTHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

